31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*". La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ
Sigla: No reporta
Nit: 901.376.433-8
Domicilio principal: Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia
Dirección: Carrera 4ta No.19-03 Barrio Palmira
Duración: Indefinida

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.: Resolución No. 0397
Fecha inscripción: 16 de febrero de 2022

[1] **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES**: Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

REFORMAS ESTATUTOS

Que mediante Resolución No.1612 del 5 de septiembre de 2023, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ.

OBJETO SOCIAL

"El Desarrollo de Programas y Proyectos de Protección Integral, Para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres gestantes y Sus familias, Brindar y garantizar una atención de calidad dirigida al fortaleciendo del componente familiar, aplicando un enfoque diferencial de acuerdo al territorio en el cual se intervenga. Además, Ayudar a mejorar las condiciones de vida de los grupos étnicos y población menos favorecida del País. La Fundación se enfocará en el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de la equidad, del tejido social, de una sana convivencia que posibilite el bienestar de la sociedad, por medio de actividades preventivas y de la autogestión del conocimiento."

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ**, está representada legalmente por:

Representante legal:	HAIVER CUESTA MOYA
Identificación C.C:	12.020.672
Periodo:	Seis (6) años
Acta de nombramiento:	Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 2021

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a. "Ejercer la Representación Legal de la Fundación; y en tal calidad suscribir, los actos o contratos, convenios para el cumplimiento de su objeto y fines, que pueda celebrar con entidades públicas, privadas, mixtas, personas naturales o Jurídicas del orden local, nacional e internacional.

b. Divulgar a la comunidad en general sus derechos y deberes orientándolos y asesorándolos en el ejercicio de estos.
c. Recibir informes de los socios, ciudadanía en general y organismos con la competencia correspondiente acera del funcionamiento de los planes, programas, proyectos que afecten a este grupo poblacional y correctivas que sean necesarias en cada una de ellas.
d. Rendir trimestralmente a la Asamblea General de fundadores los informes de labores en ejercicio de sus funciones y atender las observaciones del mismo.
e. Designar y remover los funcionarios que requiera para el buen funcionamiento, a excepción de aquellos que por estatutos o por ley le correspondan a la Junta Directiva o, a la Asamblea.
f. Convocar y presidir la Asamblea general o extraordinarias, a petición de la junta directiva, cuando lo juzgue conveniente y de acuerdo a los estatutos.
g. Elaborar proyectos, planes y adelantar las gestiones necesarias para obtener recursos, administrarlos de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General del Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y los estatutos.
h. Preparar y elaborar el presupuesto de gastos, para su aprobación. Al igual que abrir las cuentas bancaria necesarias previa aprobación de la Junta Directiva.
i. Rendir informes de su gestión a la Asamblea General de Fundadores, a la Junta Directiva, a los órganos de control, presentando la documentación necesaria para su aprobación.
j. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la defensa y buena marcha de la Fundación.
k. Cumplir con todas aquellas atribuciones, funciones que se relacionen con la organización de la Fundación que le señale y le correspondan por Ley.

Que el artículo 22 de los estatutos vigentes de la institución establece además de las funciones del Presidente, que a su vez es el Representante Legal, anteriormente expuestas, las siguientes:

a. *Coordinar los distintos programas de relaciones públicas a desarrollarse por la Fundación.*
b. *Ayudar al director ejecutivo en la consecución de los recursos económicos para el diseño, evaluación y ejecución de los proyectos.*
c. *Organizar los actos tanto públicos como privados de la Fundación.*
d. *Coordinar y participar en la organización de, foros, congresos, conferencias y demás eventos de la Fundación.*
e. *Atender y acompañar visitantes especiales en la Fundación.*
f. *Realizar diligencias ante instituciones públicas y privadas en cuanto a donaciones y apoyos para la Fundación.*
g. *Divulgar las diversas actividades de la Institución a través de los medios de comunicación social.*

h. Coordinar las ruedas de prensa y entrevistas de los representantes de la Fundación.
i. Coordinar el apoyo logístico para la realización de eventos.
j. Elaborar informes semestrales de las actividades realizadas para presentar ante la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva.
k. Las demás que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva."

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	HAIVER CUESTA MOYA	12.020.672
Principal	OBANDO TOBAR MOYA	1.017.201.453
Principal	LARRYS CORDOBA MENA	1.042.734.358
Principal	ASTRID JOHANA MURILLO HEREDIA	1.042.734.127
Principal	WEYDEN DUMASA DUMASA	1.042.732.185
Acta de nombramiento: Acta No. 007 de la Asamblea General de Asociados del 02 de septiembre del 2022		
Periodo: Seis (6) años		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ**, es:

Revisor fiscal:	No reporta
Identificación C.C:	No reporta
Tarjeta profesional:	No reporta
Periodo:	No reporta
Acta de nombramiento:	No reporta

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006[2].

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)[3], el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,

LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Sergio Ancízar Pineda Orozco / Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó	Laura Catalina Mejía Lopera / Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ

[2] **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

[3] El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.